

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Auto:	1110
Radicado:	76001 31 10 014 2001-00303-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	MARTHA CECILIA ZULUAGA Y OTROS
Causante:	MIGUEL ANGEL ZULUAGA DUQUE
Decisión:	REQUIERE AL BANCO AGRARIO

Revisado el portal web del Banco Agrario se observa que la entidad bancaria no ha efectuado el traslado correspondiente del dinero que reposa por concepto de arrendamientos a la cuenta de este Despacho, tal y como se ordenó en providencia del 28 de julio del año en curso y comunicado mediante el oficio 138 del 5 de agosto del mismo año.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al BANCO AGRARIO para que proceda con el **traslado** correspondiente del dinero que reposa por concepto de arrendamientos a la cuenta de este del juzgado N° 7600112033014 ya que pertenecen a la sucesión del causante MIGUEL ANGEL ZULUAGA DUQUE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 14.949.052.

1

Se solicita a la entidad acoger el presente requerimiento de manera inmediata.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Catorce de Familia de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que traslade a la cuenta de este Despacho: JUZGADO 14 DE FAMILIA DE CALI N° 7600112033014, los dineros que reposan por concepto de arrendamientos por cuenta de la sucesión de la referencia con radicado actual: 76001311001420010030300 causante MIGUEL ANGEL ZULUAGA DUQUE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 14.949.052.

Librar por la Secretaría del despacho el oficio correspondiente que será remitido al correo electrónico de los apoderados para que procedan con su diligenciamiento y aporten constancia del mismo al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.